

	ALCALDÍA DE TOTA	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	FGC - 007	
	FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN: 1	Pág. 1 de 7
		Fecha	2025/01

Tota, octubre de 2026

REF: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Por medio del presente, con fundamento en lo consagrado en el Numeral 5º del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, artículo 94 de la ley 1474 de Julio 12 de 2011, Artículos 84, 85 y 87 del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, deja constancia del Presente Estudio Previo que justifican el desarrollo del proceso de selección y respectivo contrato de Mínima cuantía, cuyo objeto será: **“SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA A TODO COSTO, INCLUYENDO TRANSPORTE Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE RECEBO, PARA LA REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS Terciarias en el Municipio de Tota – Boyacá.”**.

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

Que conforme lo establece el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes de consagrados en la Constitución. Las autoridades de la República están para proteger a todas las personas residentes en Colombia.

Que el Artículo 91 de la ley 136 de 1994 establece que son atribuciones del Alcalde, en relación con la Administración Municipal: Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo.

Las vías terciarias del municipio de Tota son clave para el desarrollo económico y social de la región, pues enlazan las zonas rurales con los cascos urbanos y permiten llegar a servicios como salud, educación y mercados. Su deterioro actual dificulta el desplazamiento de los habitantes y el transporte de los productos agrícolas, que son la principal fuente de ingresos del municipio.

Por ello, rehabilitar y mantener estas vías es una prioridad: mejora la conectividad, eleva la calidad de vida de la comunidad, impulsa la economía local y reduce los costos logísticos de los productores del campo. Esta inversión se apoya en el artículo 334 de la Constitución Política, que faculta al Estado para intervenir en la economía con el fin de mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos.

Para ejecutar las obras, el alquiler de maquinaria pesada a todo costo resulta la alternativa más eficiente en términos económicos y administrativos. Adquirir equipos propios exigiría una fuerte inversión inicial y gastos permanentes de mantenimiento, operación y bodegaje. Alquilar, en cambio, da acceso a maquinaria especializada y en buen estado, lo que hace un uso más racional de los recursos públicos.

Bajo esta modalidad, además, el contratista asume la operación, el mantenimiento y las reparaciones de los equipos. Así se aligera la carga administrativa y financiera de la entidad y se evitan imprevistos que podrían afectar el cronograma y el presupuesto.

Conforme a la Ley 80 de 1993, estatuto general de contratación estatal, el principio de eficiencia es esencial para que los proyectos se desarrollen de forma adecuada y oportuna. La Ley 1150 de 2007 complementa este marco con mecanismos que favorecen la transparencia, la libre competencia y la pluralidad de oferentes.

Contratar el alquiler de maquinaria pesada por mínima cuantía (según el monto y las modalidades que permita el Estatuto de Contratación) abre el proceso a varios proponentes, fomenta la competencia y permite obtener las mejores condiciones técnicas, económicas y de calidad. Igualmente, el artículo 24 de la Ley 80 exige a las entidades planificar sus procesos y destinar los recursos necesarios para obras que atiendan el interés general.

	ALCALDÍA DE TOTA	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	FGC - 007	
	FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN: 1	Pág. 2 de 7
		Fecha	2025/01

El alquiler a todo costo también facilita manejar los riesgos técnicos y financieros del proyecto. Al trasladar la operación y el mantenimiento a una empresa especializada, la entidad disminuye la exposición a fallas mecánicas, retrasos por reparaciones imprevistas y sobrecostos de mantenimiento.

A esto se suma la flexibilidad para adaptarse a cada tramo, pues se puede contar con el tipo de maquinaria que cada intervención requiera, con mayor eficiencia operativa.

Mejorar y mantener las vías terciarias aumentará la circulación de personas y mercancías y dinamizará el comercio y el turismo, sectores de gran peso para Tota. Con menores costos y tiempos de transporte, el efecto sobre la economía local será positivo.

En lo ambiental, la intervención debe hacerse de manera sostenible y con el menor impacto posible sobre el entorno. Usar maquinaria en óptimas condiciones, como ocurre en el alquiler a todo costo, ayuda a reducir emisiones y consumos innecesarios, en concordancia con la Ley 99 de 1993.

Finalmente, mejorar estas vías fortalecerá la competitividad de Tota y de la región: facilita la conexión, abarata la operación, abre acceso a nuevos mercados y atrae inversión. La obra, además, responde a los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo y de los planes departamentales y municipales, al fortalecer la infraestructura productiva y el bienestar de la población.

Que el Plan de Desarrollo **TOTENSES TEJIENDO DESARROLLO 2024 – 2027**, tiene como misión: *Promover el desarrollo integral de la Comunidad Totense, desde el respeto por la vida, la integridad y los recursos naturales*, de igual forma como objetivo general busca: **Contribuir al mejoramiento del desarrollo integral del Municipio de Tota, a partir de la gestión efectiva, la articulación institucional y la eficiencia administrativa.**

Que de igual forma, dentro del Plan de Desarrollo, frente a la necesidad se contempla:

Eje estratégico	<i>3 Tejiendo Desarrollo Para El Bienestar Social</i>
Sector	<i>Vivienda, Ciudad Y Territorio</i>
Línea estratégica	<i>Totenses Tejiendo Desarrollo Territorial</i>
Programa	<i>Infraestructura red vial regional</i>
META	<i>Vía terciaria con mantenimiento rutinario</i>

Que es de vital importancia para el municipio contar con el suministro permanente de combustible, ya que con este se apoyan varios sectores para el cumplimiento de la misión en búsqueda del bienestar de los habitantes del municipio.

Es por todo lo anterior que el Municipio de Tota requiere suscribir un contrato de suministro, cuyo objeto sea el: **“SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA A TODO COSTO, INCLUYENDO TRANSPORTE Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE RECEBO, PARA LA REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE TOTA – BOYACÁ.”**, el cual tiene como sustento legal lo consagrado en la ley 80 de 1993, LEY 1150 DE 2007, ley 1474 de 2011, Decreto reglamentario No. 1082 de 2015 y Manuales aplicables al proceso de contratación que para el efecto han expedido Colombia Compra Eficiente demás Decretos reglamentarios y las normas de derecho civil y comercial en ausencia de las normas de derecho público de contratación estatal, y con sujeción a los principios del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2012.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos Servicios de naciones Unidad – UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica así:

	ALCALDÍA DE TOTA		MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN			
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		FGC - 007	
	FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN: 1	Pág. 3 de 7
			Fecha	2025/01

CÓDIGO UNSPSC				PRODUCTO
Segmento	Familia	Clase	Producto	
72	14	17	01	Servicio de alquiler o leasing de maquinaria para construcción

2.1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El objeto del contrato será: “SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA A TODO COSTO, INCLUYENDO TRANSPORTE Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE RECEBO, PARA LA REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS Terciarias en el Municipio de Tota – Boyacá”, según las siguientes características técnicas: a MONTO AGOTABLE

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	V/UNIT
1	ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA TIPO RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS	HR	\$154.625,00
2	MOTONIVELADORA POTENCIA MÍNIMA 120 HP Y MAX 215 HP	HR	\$198.419,00
3	VIBROCOMPACTADOR CA-15 O SIMILAR	HR	\$169.318
4	TRANSPORTE DE MATERIAL VOLQUETA ACARREO	M3/KM	\$2.127,00
5	MATERIAL, RECEBO COMÚN	M3	\$35.313,33

2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- a. Disponer de mínimo una (1) motoniveladora POTENCIA MÍNIMA 120 HP Y MAX 215 HP. O SIMILAR.
- b. Disponer de mínimo un (1) vibrocompactador POTENCIA 125 HP, PESO 10 TON. O SIMILAR.
- c. Disponer de mínimo una (1) retroexcavadora sobre llanta modelo 2007 o superior.
- d. Disponer de mínimo una (01) volqueta de 6 m3 o similar
- e. El servicio de alquiler incluye el combustible y el operador.
- f. Disponer del operador con la capacidad de operar esta clase de maquinaria con toda la documentación al día.
- g. Para la prestación del servicio el contratista deberá atender las normas de tránsito y cumplir con los requisitos mínimos de seguridad.
- h. Prestar el servicio de alquiler de maquinaria pesada a todo costo, de conformidad con las necesidades y requerimientos establecidos por la entidad contratante.
- i. Disponer de la maquinaria, equipos y accesorios necesarios, en condiciones técnicas, mecánicas y operativas adecuadas para la ejecución de las actividades de rehabilitación, mantenimiento y mejoramiento de las vías terciarias.
- j. Garantizar la disponibilidad y permanencia de la maquinaria en los sitios, fechas y horarios que sean determinados por el supervisor del contrato.
- k. Suministrar operadores capacitados, certificados y con experiencia, cuando así se requiera para la operación de la maquinaria, quienes deberán contar con los documentos y elementos de protección exigidos por la normatividad vigente.
- l. Asumir todos los costos asociados a la operación de la maquinaria, incluyendo, entre otros, combustible, lubricantes, mantenimiento preventivo y correctivo, reparaciones, repuestos, transporte, movilización y desmovilización, de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato.
- m. Ejecutar las actividades de conformidad con las instrucciones impartidas por el supervisor, atendiendo las prioridades y necesidades de intervención de las vías terciarias del municipio.
- n. Realizar las actividades de excavación, cargue, transporte, extendido, nivelación, conformación, perfilado, compactación y demás labores que sean necesarias para la rehabilitación y mantenimiento de las vías, de acuerdo con las condiciones particulares de cada frente de trabajo.

	ALCALDÍA DE TOTA	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	FGC - 007	
	FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN: 1	Pág. 4 de 7
		Fecha	2025/01

- o. Reemplazar oportunamente cualquier maquinaria que presente fallas mecánicas o técnicas, cuando estas afecten la continuidad o calidad del servicio, sin generar costos adicionales para la entidad.
- p. Mantener la maquinaria debidamente identificada y con la documentación vigente, incluyendo, cuando aplique, matrícula, seguros, revisiones técnico-mecánicas, permisos y demás documentos exigidos por la legislación colombiana.
- q. Cumplir las normas de seguridad y salud en el trabajo, garantizando que los operadores y demás personal vinculado a la ejecución del contrato utilicen los elementos de protección personal y adopten las medidas de seguridad correspondientes.
- r. Adoptar las medidas necesarias para prevenir accidentes, daños a terceros, afectaciones a predios, infraestructura, redes de servicios públicos y demás bienes ubicados en las zonas de intervención.
- s. Cumplir la normatividad ambiental aplicable, evitando impactos ambientales innecesarios y realizando un adecuado manejo de residuos, combustibles, aceites, lubricantes y demás elementos derivados de la operación de la maquinaria.
- t. Responder por los daños que sean imputables al contratista, sus operadores, dependientes o equipos, cuando estos se ocasionen durante la ejecución de las actividades contratadas.
- u. Mantener comunicación permanente con el supervisor del contrato, informando oportunamente cualquier situación que pueda afectar la prestación del servicio, tales como daños de maquinaria, condiciones climáticas, dificultades de acceso o situaciones de orden técnico.
- v. Llevar y entregar los registros de operación de la maquinaria, indicando como mínimo equipo utilizado, ubicación, fecha, horas trabajadas, actividad ejecutada y demás información requerida por el supervisor.
- w. Presentar los informes y soportes de ejecución requeridos por la entidad, de acuerdo con la periodicidad y condiciones establecidas por el supervisor.
- x. Permitir la inspección y verificación de la maquinaria por parte de la entidad contratante, antes y durante la ejecución del contrato.
- y. Garantizar que los equipos utilizados sean acordes con las actividades y condiciones de las vías a intervenir, evitando el empleo de maquinaria que pueda generar daños adicionales a la infraestructura vial.
- z. Realizar la movilización y desmovilización de la maquinaria hacia y desde los diferentes sitios de intervención, cuando estas actividades estén comprendidas dentro del alcance de “todo costo”.
- aa. Mantener disponibilidad para atender los diferentes frentes de trabajo que sean priorizados por la Administración Municipal, dentro del plazo y presupuesto contractual.
- bb. No retirar maquinaria de los frentes de trabajo sin autorización o conocimiento del supervisor, salvo situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o riesgo para la integridad de las personas o los equipos.
- cc. Cumplir las demás obligaciones que sean necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual.

2.3. OBLIGACIONES GENERALES:

- 1. Desarrollar el servicio descrito por el Municipio de conformidad con la relación técnica otorgada en el objeto y su alcance, con las calidades solicitadas o mejores.
- 2. Suscribir con el Supervisor del Contrato el Acta de Inicio, al día siguiente a la suscripción del contrato.
- 3. En cumplimiento de lo reglado en las normas legales pertinentes, especialmente en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 6 de la Ley 1562 de 2012, acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Profesionales y/o Laborales), así como los parafiscales propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, como requisito para hacer los cobros del contrato respetando lo establecido por el Ministerio del trabajo frente a los IBC por ingresos.
- 4. Radicar oportunamente la cuenta de cobro o facturas según sea el caso.
- 5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten peticiones o amenazas, el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

	ALCALDÍA DE TOTA	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	FGC - 007	
	FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN: 1	Pág. 5 de 7
		Fecha	2025/01

- 6. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato.
- 7. Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato, allegando bienes de calidad y que gocen de garantías de fábrica y legalidad.
- 8. Presentar al supervisor un informe de ejecución para el pago que se efectúe, en el que se describa conforme al contrato las actividades cumplidas que dan lugar al pago.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Por la cuantía y características del objeto a contratar, procede la modalidad de selección de mínima cuantía. Por tratarse de un contrato cuyo valor aproximado no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, se adelantará bajo la modalidad de Mínima cuantía consagrada en los artículos 94 de la Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, con la aplicación de los principios de la función pública y administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y artículo 3 de la Ley 1437 de 2011.

Al contrato que resulte del presente estudio le son aplicables los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios; y en los regulado particularmente, las normas civiles y comerciales.

4. PERFIL DEL OFERENTE

4.1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

- Persona Jurídica

Para afectos de verificar la capacidad jurídica, a través del Certificado de Existencia y Representación Legal, la entidad tendrá en cuenta:

- 1. En consonancia con el C.I.I.U. el Certificado de Existencia y Representación Legal deberá acreditar que las actividades económicas del proponente sean acordes con el objeto del proceso de contratación.
- 2. Objeto social de la persona jurídica: Se verificará que la persona jurídica este autorizada para cumplir con el objeto del contrato.
- 3. La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- 4. Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato.

- Persona Natural

Para afectos de verificar la capacidad jurídica, a través del Certificado de Matrícula Mercantil, la entidad tendrá en cuenta:

- 1. En consonancia con el C.I.I.U. el Certificado de Matrícula Mercantil deberá acreditar que las actividades económicas del proponente sean acordes con el objeto del proceso de contratación. Actividades Económicas.
- 2. Objeto social de la persona natural: concordante con el objeto del contrato.

5.1. EXPERIENCIA QUE DEBE CUMPLIR EL PROPONENTE

EXPERIENCIA GENERAL

	ALCALDÍA DE TOTA	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	FGC - 007	
	FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN: 1	Pág. 6 de 7
		Fecha	2025/01

El oferente deberá acreditar un (1) contrato ejecutado y liquidado cuyo objeto esté relacionado con el alquiler de maquinaria y/o **MANTENIMIENTO VIAL**, celebrado con entidades públicas o privadas, el valor del contrato deberá ser igual o superior a **dos (2)** veces el presupuesto oficial del presente proceso de selección expresado en SMMLV.

EXPERIENCIA ESPECIFICA

El proponente deberá acreditar la ejecución de un (01) contrato ejecutado y liquidado debidamente registrado en el RUP cuyo objeto sea el ALQUILER DE MAQUINARIA PARA EL MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES y haya sido suscrito con entidad pública o privada. El valor ejecutado debe ser igual o superior a **TRES (3)** veces el presupuesto oficial del presente proceso de selección expresado en SMMLV.

En caso de aportar certificación, estas deben contener como mínimo la siguiente información:

- a) Nombre o razón social del contratante, dirección y teléfonos.
- b) Objeto del contrato
- c) Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.
- d) Valor del contrato en pesos a la fecha de terminación del contrato.

En caso de que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el proponente debe anexar el contrato y el acta de liquidación del mismo, de tal forma que la información no contenida en la certificación, se complemente con el contenido de dichos documentos o se supla en su totalidad ante la ausencia de las mismas.

Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

Se deberá anexar copia de los documentos de conformación de Consorcio o unión temporal.
Si la experiencia corresponde a una entidad de carácter privado la deberá acreditar con copia de la factura electrónica emitida en la fecha correspondiente.

NOTA: Para efectos de la acreditación de la experiencia a que se refiere el presente proceso, esta debe ser validada mediante los documentos establecidos en el presente estudio previo, a partir de las actividades ejecutadas.

En caso de aportar contratos ejecutados con el sector privado se deberá anexar:

- El contador y/o revisor fiscal (cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley) de la empresa, debe certificar la venta realizada en el contrato aportado, según información contable
- Copia de la factura o las facturas que respalda la ejecución del contrato.
- Copia del Acta de Recibo Final o Acta de Liquidación del Contrato o del documento equivalente que haga sus veces y que se encuentre previsto en el contrato o Acta de Corte validada por la Entidad Contratante.

5.2. CAPACIDAD TÉCNICA- Personal Mínimo Requerido:

Personal: Los proponentes deberán acreditar que cuentan con el siguiente personal mínimo para la ejecución del contrato:

	ALCALDÍA DE TOTA	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	FGC - 007	
	FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN: 1	Pág. 7 de 7
		Fecha	2025/01

CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA LABORAL GENERAL Y ESPECÍFICA	CANT	DEDICACIÓN
Coordinador de maquinaria	Título profesional en Ingeniería	EXPERIENCIA GENERAL: El postulado debe acreditar experiencia laboral general mínima de ocho (08) años debidamente acreditadas, de acuerdo a la vigencia de la matrícula profesional. EXPERIENCIA ESPECÍFICA: El postulado debe acreditar experiencia específica mínima como coordinador de maquinaria o contratista de alquiler de maquinaria, de: -Un contrato de objeto alquiler de maquinaria de motoniveladora, retroexcavadora, vibro compactador y volquetas, para mantenimiento de vías rurales, en un contrato de por lo menos 2 veces el presente presupuesto oficial.	1	50%
Profesional en salud ocupacional y protección riesgos laborales	Profesional con licencia de SST expedida por la respectiva secretaria de salud y/o autoridad competente	Experiencia general: ocho (8) años contados a partir de obtener el título profesional. Debe contar con licencia de SST expedida por la respectiva secretaria de salud y/o autoridad competente, y cuatro (4) años contados a partir de la expedición de dicho documento. Debe contar con certificado de protocolo en BIOSEGURIDAD, basado en resolución 666-2020. Debe tener la vigencia vigente	1	20%

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del contrato a celebrar es por la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000,00) M/CTE**, de acuerdo análisis del sector.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para efectos del presente proceso de selección del contratista, la tesorería del municipio de Tota ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal. CDP No. **26-348** con cargo a los rubros presupuestales: 2.3.2.01.01.003.07.01.24.02.0600. 82 Vía terciaria con mantenimiento rutinario ALCALDIA 1.2.3.2.07 Contribución del sector eléctrico 202600000001 899 (\$1.000.000,00) y 2.3.2.01.01.003.07.01.24.02.0600. 82 Vía terciaria con mantenimiento rutinario ALCALDIA 1.2.4.3.03 SGP-Propósito General-Propósito general Libre inversión 202600000001 899 (\$29.000.000,00), Total: 30.000.000,00.

7. FORMA DE PAGO

El Municipio de Tota pagará al contratista el valor del contrato mediante pagos parciales, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción, previa presentación del respectivo informe de ejecución y de las evidencias que acrediten la prestación del servicio, debidamente revisados y aprobados por el supervisor del contrato.

Cada pago estará sujeto a la presentación de la cuenta de cobro o factura, según corresponda, acompañada de los demás documentos y soportes requeridos por la entidad para el trámite del pago, así como de la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.

Los pagos se realizarán de conformidad con las actividades efectivamente ejecutadas, dentro de los plazos establecidos por la entidad, y estarán sujetos a la disponibilidad del PAC y al cumplimiento de los requisitos legales, presupuestales y administrativos correspondientes.

	ALCALDÍA DE TOTA		MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN			
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		FGC - 007	
	FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN: 1	Pág. 8 de 7
			Fecha	2025/01

El Municipio de Tota, autorizará el (los) pago(s) del contrato, una vez verifique que el contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral en salud y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007, modificadorio del Artículo 41 de la ley 80 de 1993; para lo cual deberá anexar copia de las planillas de autoliquidación.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de **dos (2) meses o hasta agotar presupuesto** a partir de la firma del acta de inicio, termino dentro del cual el contratista deberá cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

9. GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA PAGO

En atención a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 en los contratos suscritos bajo la modalidad de Mínima Cuantía, La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de menor cuantía, es por eso que, por las características y naturaleza del objeto contractual y la forma de pago planteada, el contratista no deberá constituir a favor del Municipio ningún tipo de garantía.

Sin embargo, la inversión de los recursos está garantizada dentro del tiempo de ejecución del contrato por la Supervisión que de manera permanente será realizada, la cual buscará el cumplimiento de la labor del contratista.

10. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

El presente proceso de contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la siguiente manera: **“SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA A TODO COSTO, INCLUYENDO TRANSPORTE Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE RECEBO, PARA LA REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS EN EL MUNICIPIO DE TOTA – BOYACÁ”.**

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Valor total estimado
72141701	“SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA A TODO COSTO, INCLUYENDO TRANSPORTE Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE RECEBO, PARA LA REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS EN EL MUNICIPIO DE TOTA – BOYACÁ.”.	OCTUBRE	OCTUBRE	2 MESES	\$30.000.000 COP

Se suscribe,

Original firmado
JOHAN SEBASTIÁN GUALDRON RIAÑO
Secretario de Planeación Obras y Servicios Públicos

	ALCALDÍA DE TOTA	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	FGC - 007	
	FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN: 1	Pág. 9 de 7
		Fecha	2025/01



Calle 4 N. 3 - 72 / Palacio Municipal
Parque Principal Tota.



contactenos@tota-boyaca.gov.co



Conmutador: +057 (8)3213983265
Móvil: 3123529023